

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 01/04/2015, para su publicación en la página web corporativa.

1.- CAMBIO DE DÍA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Se aprueba por **UNANIMIDAD**.

2.- APROBACIÓN, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES: ORDINARIA DEL 10/03/15 Y EXTRAORDINARIA 20/03/2015.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** las actas que se reseñas.

3º.- PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE FOMENTO MUNICIPAL, Y RATIFICADA POR LA CONCEJALA DE GOBIERNO, RELATIVA A DECLARAR LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN REFERIDA AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACION URBANA DEL BARRIO DE JINÁMAR CON UN TOTAL DE 4.709 VIVIENDAS.

Se aprueba por **UNANIMIDAD**:

1º Declarar la delimitación del ámbito de actuación referida al Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de JINÁMAR con un total de 4.709 viviendas.

2º Asimismo se acuerda dar traslado de este acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda para que proceda a realizar la declaración por la que se delimita territorialmente el ámbito de actuación.

3º Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

4.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CONTRATACIÓN,"FASE IC DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO". EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 16/2013.

Se aprueba por UNANIMIDAD:

PRIMERO. Vista sendas comparencias del Redactor del proyecto, D. José Villegas Monzón, así como al contratista adjudicatario, D. Pedro Jubería Gallardón (en representación de Acciona Infraestructuras S.A) con objeto conceder audiencia por un plazo de TRES DIAS para que, formularan las alegaciones y las consideraciones que tuvieran por conveniente. Se da por precluido dicho trámite, al tenor del contenido favorable a llevar a efecto la modificación correspondiente, realizado por ambas partes.

SEGUNDO. Aprobar el procedimiento de modificación del contrato de las obras denominadas **"FASE IC DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO"** en los términos en que **LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA SE DEBE HACER POR LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (57.081,67 €), incluido el IGIC, CORRESPONDIENTE A LA BAJA DEL 18,5% EN LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PRINCIPAL.**

TERCERO. Llevar a efecto la modificación en la cláusula 4.1 del PCAP, referida al precio, así como la suscripción de addenda de modificación de contrato, de no presentarse oposición alguna a la misma, previa citación de las partes al efecto.

CUARTO.- Proceder a la modificación de las Certificaciones de Obra presentadas adaptas a la reducción del 18,5% del precio de la adjudicación principal."

5.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL "GESTIÓN DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS EN TALIARTE" EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 22/2014.

Se aprueba por UNANIMIDAD:

PRIMERA.- Adjudicar el Procedimiento Abierto, varios criterios de adjudicación, Tramitación Ordinaria del contrato denominado **"GESTIÓN DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE TALIARTE"**, a la entidad mercantil **ASIDMA**, todo ello en base a los informes emitidos por los técnicos municipales por un importe de 40.660€ I.G I.C. incluido.

SEGUNDA.- Dar traslado de la presente a la entidad mercantil Adjudicataria para que en el plazo de 15 días se formalice el contrato.

TERCERA.- Notificar la presente a la Concejalía de Concejalía De Servicios Sociales de este M.I. Ayuntamiento, así como a la de Contratación.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

6.1- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE POLITICAS DE IGUALDAD DEL MI AYUNTAMIENTO DE TELDE RELATIVA A LA REFORMA OPERADA POR LA LEY 4/2012, DE 25 DE JUNIO, DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y FISCALES POR LAS QUE SE MODIFICA LA LEY 5/2003, DE 6 DE MARZO, PARA LA REGULACIÓN DE LAS PAREJAS DE HECHO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y TRASVASE DE EXPEDIENTES DE LOS REGISTROS MUNICIPALES.

Se aprueba por UNANIMIDAD:

1º.- Adoptar acuerdo municipal, referente **a acometer de inmediato el proceso de revisión de la totalidad de expedientes administrativos de parejas de hecho obrantes en la Concejalía de Mujer de este Ayuntamiento**, cumpliendo con la previsión reglamentaria contenida en la Disposición Transitoria Única del Decreto 28/2015 de 19 de marzo por el que se modifica el Reglamento del Registro de Parejas de Hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias, **que confiere un plazo de seis meses a contar desde el pasado 26 de marzo de 2015, para que las entidades locales que tengan Registro de Parejas de Hecho, como en el caso de nuestro municipio, proceda a verificar que las parejas de hecho inscritas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 5/2003 de 6 de Marzo, y solicitar la conformidad de la parejas para proceder al trasvase**, de su expediente original a la CCAA para su incorporación al registro UNICO de Parejas de Hecho autonómico, previa emisión de informe municipal de verificación y cumplimiento de los requisitos legales que deberá ajustarse al modelo que se apruebe al efecto por la CCAA y ser previamente aprobado por el órgano municipal competente.

2º.- En consecuencia y dado que el volumen de trabajo diario de la concejalía de Políticas de Igualdad se concentra mayoritariamente en el desarrollo del Proyecto de Prevención y Apoyo a las víctimas de violencia de género y que dicha tarea demanda un seguimiento intenso que se pudiera resentir en la medida de afrontar el procedimiento de revisión antes reseñado, se proponer que se habilite y apruebe un plan de un trabajo de choque que suponga la autorización de desarrollo de una actividad extraordinaria a llevar a cabo por un plazo de un mes para la valoración previa prorrogable, en jornadas vespertinas, para que se lleve a cabo dicha actividad, sin perjuicio de que con posterioridad se amplíe el número de efectivos y tiempo con arreglo a lo siguiente:

Inicialmente el personal a desempeñar las tareas citadas serán: Dña. Fátima González Jerez, Dña. Cecilia Cruz Ojeda, D. Diego López López y Dña. Raquel Carballo Ramos, en horario de 16:00 horas a 20:00, Martes y Jueves, sin perjuicio de que con posterioridad se necesite ampliación de efectivos y tiempo.

3°.-Finalizado el citado plazo se elevara a la Junta de Gobierno Local informe comprensivo de lo actuado y propuestas que correspondan.

7.- INFORMACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

LA ALCALDESA,

LA CONCEJALA SECRETARIA